

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10147 REAL DECRETO 863/1984, de 25 de abril, por el que se revisa el límite de aval del Estado, establecido en el Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, de adjudicación de la autopista Valencia-Alicante.

El Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, de adjudicación del tramo Valencia-Alicante, como prolongación de la autopista Tarragona-Valencia, estableció el límite máximo de aval del Estado de que podía disfrutar «Autopistas del Mare Nostrum, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado», como concesionaria del tramo Valencia-Alicante, en la cifra de 11.900 millones de pesetas.

El artículo 11 del Real Decreto 2715/1982, de 15 de octubre, sobre modificación parcial de los términos de la concesión administrativa de construcción, conservación y explotación del tramo Valencia-Alicante de la autopista del Mediterráneo, estableció en 9.890 millones de pesetas el límite de aval del Estado, a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, por el que se adjudicó la concesión de la autopista Valencia-Alicante a la Sociedad concesionaria.

El Real Decreto 1722/1978, de 23 de junio, facultó al Gobierno para revisar el límite máximo de aval del Estado fijado en cada uno de los Decretos de adjudicación, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo, previo dictamen del Consejo de Estado, por razones de interés público y a petición de las Sociedades concesionarias.

Con fecha 2 de febrero de 1981, «Autopistas del Mare Nostrum, S. A., Concesionaria del Estado», inició expediente de revisión del límite de aval del Estado, establecido en el Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, por el que fue otorgada la concesión de la autopista Valencia-Alicante a la Sociedad concesionaria.

La Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje procedió a la realización de los preceptivos estudios técnicos, económicos y financieros, y el expediente ha sido informado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda y por la Dirección General de Carreteras y Consejo de Obras Públicas y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—Se establece en 13.945 millones de pesetas (trece mil novecientos cuarenta y cinco millones de pesetas) el límite máximo de aval del Estado, a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, por el que se adjudicó la concesión de la autopista Valencia-Alicante a la Sociedad concesionaria, posteriormente modificado por el artículo 11 del Real Decreto 2715/1982 de 15 de octubre, de que podrá disfrutar «Autopistas del Mare Nostrum, S. A., Concesionaria del Estado», como titular de dicha concesión.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
XAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

10148 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Maldonado Nausia, representado por el Letrado don José María Maldonado Trinchant.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.400, promovido por don José María Maldonado

Nausia, representado por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, versando sobre resolución de contrato de suministro; cuantía, 3.200.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Maldonado Nausia, contra la desestimación, por silencio, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Radiotelevisión Española de 30 de abril de 1981, que rechazó la solicitud del pago de 3.200.000 pesetas más los intereses legales que, a su juicio, le eran debidos en el expediente de contratación 887/71 debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho. Sin costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de abril de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

10149 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Enrique Millán López.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de diciembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.866, promovido por don Adolfo Enrique Millán López, sobre reintegro de gastos por traslado de residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Manuel Menéndez Manjón, en nombre y representación de don Adolfo Enrique Millán López, contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1981, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la prestación aducida, la que declaramos conforme a derecho; sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de abril de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

10150 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Magdalena Lluch López.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 25 de noviembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección Segunda—, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.595, promovido por doña Magdalena Lluch López, sobre relación de funcionarios del Organismo autónomo de la Jefatura Central de Tráfico, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Magdalena Lluch López, interpuesto contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril de 1979 y 27 de noviembre de 1980, las que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de abril de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...